



Universidad Interamericana de Puerto Rico  
Oficina del Presidente

**UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO  
Y**

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**OFICINA DE LA COORDINADORA GENERAL PARA EL FINANCIAMIENTO  
SOCIOECONÓMICO Y LA AUTOGESTIÓN (OFSA)  
(OFICINA DE COMUNIDADES ESPECIALES)**

-----**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**-----

-----**COMPARECEN**-----

*mt* ---DE LA PRIMERA PARTE: La **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO**, representada en este acto por el **LCDO. MANUEL J. FÉRNOS**, Presidente, mayor de edad, casado, vecino de San Juan, Puerto Rico. En adelante denominada "**UIPR**".-----

---DE LA SEGUNDA PARTE: LA **OFICINA DE LA COORDINADORA GENERAL PARA EL FINANCIAMIENTO SOCIOECONÓMICO Y LA AUTOGESTIÓN (OFSA)**, (Oficina de las **Comunidades Especiales**), una Oficina del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representada en este acto por la **DRA. MARÍA LOURDES RIVERA GRAJALES**, mayor de edad, casada y vecina de Fajardo, Puerto Rico, quien comparece en su carácter de Coordinadora General y en virtud de las facultades que le confiere la Ley Núm. 1-2001, según enmendada (Ley 1). En adelante denominada "**OFSA**".-----

-----**EXPONEN**-----

*HS* ---POR CUANTO: La **OFSA**, en virtud de lo establecido en la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, conocida como "**Ley para el Desarrollo de las Comunidades Especiales**" tendrá y podrá ejercer los derechos, deberes y poderes que sean necesarios o convenientes para resolver el grave problema de la marginalidad que existe en las comunidades especiales, así como estimular el fortalecimiento de la base organizativa y económica de las comunidades especiales para que estas asuman la dirección de su propio proceso de desarrollo.-----

---**POR CUANTO:** La **OFSA** está comprometida con el desarrollo de proyectos de educación y orientación a las comunidades, particularmente aquellos dirigidos a la formación cívica y la organización comunitaria.-----

---**POR CUANTO:** Que la **UIPR** y la **OFSA** están interesados en estrechar vínculos académicos y culturales, uniendo sus esfuerzos para el desarrollo de actividades en áreas de interés común.-  
-----

---**POR CUANTO:** Que el acuerdo de colaboración podrá incluir el desarrollo de proyectos conjuntos en las áreas de programas académicos, y desarrollo de actividades.-----

---**POR CUANTO:** Ambas Partes cuentan con la preparación, capacidad, experiencia y recursos necesarios para cumplir con las obligaciones y responsabilidades que asumen mediante este Convenio de Colaboración.-----

## -----CLÁUSULAS-----

 **PRIMERA:** El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases y criterios, conforme a los cuales **UIPR** y la **OFSA** llevarán a cabo actividades de cooperación en programas, proyectos y actividades de interés común.

**SEGUNDA:** Los programas a que se refiere la cláusula anterior son los siguientes:

1. Proyectos de cooperación académica. Por ejemplo, creación de centros de prácticas en las comunidades especiales.
2. Actividades con profesores y estudiantes para la realización de proyectos académicos.
3. Organización y participación en seminarios, talleres, encuentros, conferencias y simposios de mutuo interés.
4. Uso de las instalaciones de la **UIPR** para propósitos, educativos, culturales y de capacitación.
5. Participación de estudiantes y profesores en actividades de servicio a la comunidad, educativas, salud, culturales, y capacitación organizados por la **OFSA** o comunidades especiales.

 **TERCERA:** Para el desarrollo del presente Convenio, los Recintos **UIPR** y la **OFSA** podrán suscribir acuerdos específicos, en los cuales se describirán en detalle las actividades que se desarrollarán, los calendarios de trabajo, el perfil y número de personas involucradas, las formas de evaluación de los proyectos, así como toda la información y documentación pertinente para justificar los fines y alcances de cada acuerdo. Asimismo, en cada acuerdo específico se detallarán los derechos y obligaciones de ambas Instituciones.

**CUARTA:** Para el desarrollo, seguimiento y evaluación de los proyectos elaborados en el marco del presente Convenio, **las Partes** acuerdan designar una persona por Institución para que coordine las actividades.

La **UIPR** designa al Rvdo. Norberto Domínguez, Vicepresidente de Asuntos Religiosos y en la **OFSA** al Sr. Osvaldo Rojas, Ayudante Especial. Será responsabilidad de las personas coordinadoras llevar a cabo las siguientes funciones de manera conjunta:

1. Proponer los nombres de los representantes que se responsabilizarán de elaborar las propuestas de los programas o proyectos específicos a los que se refiere la cláusula tercera.
2. Establecer un calendario de seguimiento y evaluación para cada uno de los programas o proyectos específicos de colaboración que se implantarán y para presentar un informe final escrito sobre cada uno de ellos.
3. Proponer modificaciones, tanto a los acuerdos o proyectos específicos, como al presente Convenio.

 **QUINTA:** Al amparo de este Convenio, **las Partes** se comprometen a desarrollar en conjunto todas las actividades inherentes al desarrollo y crecimiento del presente acuerdo, y a proyectar, diseñar y programar estrategias integrales que permitan el buen funcionamiento facilitando el acceso a los programas académicos en apoyo a las comunidades especiales.-----

**SEXTA:** El presente Convenio podrá ser renovado o modificado por voluntad de **las Partes** durante su vigencia, de acuerdo con la normativa aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las Partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.-----

**OCTAVA:** **Las Partes** acuerdan que la terminación de este Convenio no afectará al desarrollo o culminación de los programas, proyectos o actividades en ejecución.-----

**NOVENO:** **Las Partes** certifican que al presente no representa ni representará durante la vigencia de este Acuerdo Entendimiento a personas naturales o jurídicas con intereses en conflicto con la agencia, de conformidad al artículo Artículo 4.3 (d) y (e) de la Ley de Ética Gubernamental, según enmendada.-----

 **DÉCIMO:** Ninguna de las dos partes recibirán pagos por los compromisos descritos en este acuerdo. **Ambas Partes** hacen constar que ninguno de sus empleados o empleadas tienen interés pecuniario alguno en el presente acuerdo. -----

-----ACEPTACIÓN Y FIRMA-----

---**AMBAS PARTES**, certifican que han leído este acuerdo en todas sus partes y lo ratifican por encontrar que el mismo está redactado conforme a sus instrucciones y que establece fielmente lo que han pactado. El presente acuerdo no podrá ser alterado o modificado, excepto mediante consentimiento entre la **OFSA** y la **UIPR**.-----

---**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, **ambas partes** aquí comparecientes y contratantes suscriben el presente contrato, obligándose así a cumplir con todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas.-----

---**Y PARA QUE ASI CONSTE**, las partes suscriben el presente acuerdo en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de Noviembre de 2014.-----

**PRIMERA PARTE**

**SEGUNDA PARTE**

Lcdo. Manuel J. Ferrós  
Presidente  
Universidad Interamericana de Puerto Rico

Dra. María Lourdes Rivera Grajales  
Coordinadora General  
Oficina Comunidades Especiales